En la villa de Luzon a veinte y nueve dias del
mes de enero de mil setecientos y veinte y cinco
años Don Pedro Chrisostomo de Guzman, Don Joseph Bastan
Ydalgo Alcaldes ordinarios por su mag.d
en ambos estados, Don Alonso Joseph Carreño,
Don Alonso Antonio Carreño, Don Pedro
Muñoz, [illegible] Don Pedro Martinez del Rexi-
miento regidores, juntos en su ayuntamiento como con-
frayles Justicia y Regimiento para tratar y
conferir lo conveniente a su mag.d y
bien comun de esta Rep.ca se trato y
hizo presente el fundamento que se
el [illegible] Real titulo de Regidor que fue
despachado a Don Luis Lopez Noble vecino que fue
desta [illegible] con facultad de nombrar
para que lo sirviese elexir teniente y
teniente entrar con voz a clausura
de dichos oficios de justicia [illegible] que por mas
constan en dicho Real titulo su fecha en Madrid
a [illegible] de mil seiscientos quarenta [illegible]
de Regidor de [illegible] a dicho
Luis Lopez y [illegible] en [illegible] a quien se le
de [illegible] despacho [illegible] para que lo sirviese
[illegible] de dicha [illegible] Antonia [illegible]
dicho [illegible] y [illegible] Albarez
nombramiento en Don Juan Joseph [illegible] Real
desta a quien se le a despachado
para que sea dicho oficio con todas las preheminencias
y facultades concedidas en dicho Real
titulo [illegible] hecho nombramiento
[illegible] fecha en Madrid [illegible]
mandado del Rey [illegible] de [illegible]
en beinte de [illegible] Real [illegible] titulo
[illegible] dicha Real [illegible] memorias a
[illegible] con el respecto [illegible]
[illegible] mandaron [illegible] de [illegible]
[illegible] como su mag.d manda [illegible]